

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVI * Número 256 * Junio 2018

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	4
I.1 CONSEJO SOCIAL.....	4
Acuerdo del Consejo Social de 13 de junio de 2018, por el que se aprueba la propuesta de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Universidad de Cádiz en materia de uso de bienes inmuebles.	4
Acuerdo del Consejo Social de 13 de junio de 2018, por el que se aprueba la propuesta de Protocolo General de Actuación entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Universidad de Cádiz para el desarrollo y fortalecimiento de su campus universitario. 4	4
Acuerdo del Consejo Social de 13 de junio de 2018, por el que se aprueba la propuesta del Consejo Social de la Universidad de Cádiz relativa al Proyecto de Decreto por el que se determinan los precios públicos, para el curso 2018/2019, de las Universidades Públicas de Andalucía por Prestación de Servicios Académicos y Administrativos.	4
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	5
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2018, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto de Investigación Vinivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO).....	5
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2018, por el que se aprueba la modificación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017 en el que se define el protocolo para las prórrogas de investigadores beneficiarios del Programa Ramón y Cajal.....	5
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2018, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.....	6
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.	7
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2018, por el que se aprueba la integración del Área de Conocimiento "Didáctica de la Expresión Corporal" en el Área de Conocimiento "Educación Física y Deportiva".....	37
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2018, por el que se aprueba la propuesta de actuación en relación con la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA).	37
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2018, por el que se aprueba la resolución de Premios Extraordinarios.	37
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2018, por el que se aprueba la solicitud de incorporación de la Universidad de Cádiz a la Asociación Universitaria Andaluza de Trabajo Social.	39
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	39
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	39
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R095REC/2018, de 29 de mayo, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Parrón Vera como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.	39
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R096REC/2018, de 29 de mayo, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa como Coordinador del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).	39

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R097RECN/2018, de 29 de mayo, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.	40
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R098RECN/2018, de 29 de mayo, por la que se nombra a D. José Antonio Muñoz Cueto como Delegado del Rector para las Universidades Europeas.	40
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099RECN/2018, de 29 de mayo, por la que se cesa a D. José Paz Blanco como Director de la Oficina de Revisión y Simplificación Normativa y de Procedimientos.	41
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100RECN/2018, de 29 de mayo, por la que se nombra a D. José Paz Blanco como Delegado de Protección de Datos.	41
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R101RECN/2018, de 4 de junio, por la que se designan representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz.	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102RECN/2018, de 4 de junio de 2018, por la que se nombra a D. José Antonio Girón González como Director Científico del Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de la Provincia de Cádiz (INiBICA).....	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103RECN/2018, de 7 de junio, por la que se cesa a D. Antonio Arcas de los Reyes como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.....	43
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104RECN/2018, de 7 de junio, por la que se nombra a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.....	43
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R105RECN/2018, de 13 de junio, por la que se cesa a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Secretario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.	43
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R106RECN/2018, de 13 de junio, por la que se cesa a D. Raúl Martín García como Subdirector del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.....	44
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R107RECN/2018, de 13 de junio, por la que se nombra a D. Raúl Martín García como Secretario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.	44

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 13 de junio de 2018, por el que se aprueba la propuesta de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Universidad de Cádiz en materia de uso de bienes inmuebles.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 13 de junio de 2018, en el punto 1.º del orden del día, aprobó la propuesta de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Universidad de Cádiz en materia de uso de bienes inmuebles.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 13 de junio de 2018, por el que se aprueba la propuesta de Protocolo General de Actuación entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Universidad de Cádiz para el desarrollo y fortalecimiento de su campus universitario.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 13 de junio de 2018, en el punto 2.º del orden del día, aprobó la propuesta de Protocolo General de Actuación entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Universidad de Cádiz para el desarrollo y fortalecimiento de su campus universitario.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 13 de junio de 2018, por el que se aprueba la propuesta del Consejo Social de la Universidad de Cádiz relativa al Proyecto de Decreto por el que se determinan los precios públicos, para el curso 2018/2019, de las Universidades Públicas de Andalucía por Prestación de Servicios Académicos y Administrativos.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 13 de junio de 2018, en el punto 3.º del orden del día, aprobó la propuesta del Consejo Social de la Universidad de Cádiz relativa al Proyecto de Decreto por el que se determinan los precios públicos, para el curso 2018/2019, de las Universidades Públicas de Andalucía por Prestación de Servicios Académicos y Administrativos, en los siguientes términos:

- Apoyar a las administraciones públicas a que sigan haciendo todo lo necesario para que los precios de las matrículas no impidan acceder o continuar en la Universidad al alumnado que se encuentra cursando un título. Por ello se reconoce el esfuerzo de la Comunidad autónoma realizado para mantener los precios en el límite inferior de la horquilla fijada por el Estado en el Real Decreto –ley 14/2012.
 - Mantener los precios públicos de las enseñanzas conducentes a los títulos universitarios oficiales establecidos para el curso 2017/2018.
 - Acercar los precios de las enseñanzas conducentes a los títulos de máster universitarios para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España a los que se fijan para los títulos de grado.
-

- Respalda un año más la medida presentada por el Gobierno de Andalucía para mantener y ampliar la bonificación del 99 % del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobados en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres, y además hacerla extensiva al alumnado de centros adscritos a Universidades Públicas de Andalucía, así como al alumnado matriculado en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, adscrito a centros asociados andaluces.
- Añadir un nuevo párrafo a incluir tras el artículo 4, apartado 1, modalidad 3ª: “Las Universidades podrán establecer importes mínimos para que el alumnado pueda hacer uso de las modalidades de pago fraccionado”.
- Incluir en el Artículo 7, apartado 6 a): “A estos efectos tendrá la consideración de víctimas de violencia de género los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género menores de 25 años cursando estudios universitarios.”
- Sustituir en el Artículo 7, apartado 7.b por “Empadronamiento. El alumnado que solicite dicha bonificación deberá aportar en el momento de la matriculación Declaración Responsable de cumplir el requisito de empadronamiento en Andalucía. El cumplimiento de dicho requisito podrá ser comprobado por la Universidad en cualquier momento, de no cumplirlo conllevaría el correspondiente abono de matriculación”.
- Advertir al alumnado que el empadronamiento en Andalucía podría implicar la reducción y/o supresión de la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, u otro tipo de beca.

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2018, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto de Investigación Vinivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 11 de junio de 2018, en el punto 1.º del orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto de Investigación Vinivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO):

D. José Ramos Barros Caneda
D. Manuel Ceballos Moreno
Dª. Estrella Espada Bellido

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2018, por el que se aprueba la modificación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017 en el que se define el protocolo para las prórrogas de investigadores beneficiarios del Programa Ramón y Cajal.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 11 de junio de 2018, en el punto 2.º del orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017 en el que se define el

protocolo para las prórrogas de investigadores beneficiarios del Programa Ramón y Cajal, publicado en el BOUCA núm. 239, de 27 de octubre de 2017, en los siguientes términos:

Donde dice:

3. Los beneficiarios del programa Ramón y Cajal que se presenten tendrán que disponer de la acreditación I3 y no disponer de la acreditación de Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad.

Debe decir:

3. Los beneficiarios del programa Ramón y Cajal que se presenten tendrán que disponer de la acreditación I3.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2018, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 11 de junio de 2018, en el punto 3.º del orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

Creación de las plazas de los Cuerpos de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad relacionadas a continuación, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT:

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF4747	Catedráticos de Universidad	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
DF4748	Profesor Titular de Universidad	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	F. DE DERECHO
DF4749	Profesor Titular de Universidad	FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
DF4750	Profesor Titular de Universidad	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
DF4751	Profesor Titular de Universidad	QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA ANALÍTICA	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
DF4752	Profesor Titular de Universidad	SOCIOLOGÍA	ECONOMÍA GENERAL	F. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
DF4754	Profesor Titular de Universidad	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 11 de junio de 2018, en el punto 4.º del orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, en los siguientes términos:

**PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO
CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA A PLAZA
DEL CUERPO DE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 25 de abril de 2018, aprobó la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2018, publicándose en el BOJA de 21 de mayo de 2018.

En la mencionada Oferta de Empleo Público se incluyen plazas de Catedráticos de Universidad que se convocan por promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62º, punto 2, de la Ley Orgánica de Universidades.

Por todo lo cual, procede proponer a Consejo de Gobierno la convocatoria de concurso de acceso para la cobertura de una de las mencionadas plazas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad por promoción interna.

2.- FUNDAMENTACIÓN:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 prorrogados
- Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018
- Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se propone:

Único.- Aprobar la convocatoria de concurso de acceso a plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad por promoción interna, relacionada en el Anexo.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Propuesta de bases de convocatoria.

Cádiz, 8 de junio de 2018

Carlos Moreno Aguilar

Vicerrector de Ordenación Académica y Personal

ANEXO

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF4747	Catedráticos de Universidad	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales.:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2 Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, c/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar

fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIONES JUZGADORAS

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.
- c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite

para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE” (DF4747)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Tecnologías del Medio Ambiente. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en fototratamientos de aguas naturales y residuales.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE” (DF4747)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Diego Sales Márquez, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José Antonio Perales Vargas-Machuca, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Peña Ormad Melero, CU, Universidad de Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Montserrat Pérez García, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José Luis García Morales, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Leonor Castrillón Peláez, CU, Universidad de Oviedo

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

--

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

**PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO
CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES
UNIVERSITARIOS (PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD)**

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 25 de abril de 2018, aprobó la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2018, publicándose en el BOJA de 21 de mayo de 2018.

En la mencionada Oferta de Empleo Público se incluyen plazas de Profesores Titulares de Universidad.

Por todo lo cual, procede proponer a Consejo de Gobierno la convocatoria de concurso de acceso para la cobertura de las mencionadas plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

2.- FUNDAMENTACIÓN:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 prorrogados
- Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018
- Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se propone:

Único.- Aprobar la convocatoria de concurso de acceso a plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad relacionadas en el Anexo.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Propuesta de bases de convocatoria.

Cádiz, 8 de junio de 2018

Carlos Moreno Aguilar
Vicerrector de Ordenación Académica y Personal

ANEXO

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF4748	Profesor Titular de Universidad	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	F. DE DERECHO
DF4749	Profesor Titular de Universidad	FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
DF4750	Profesor Titular de Universidad	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
DF4751	Profesor Titular de Universidad	QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA ANALÍTICA	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
DF4752	Profesor Titular de Universidad	SOCIOLOGÍA	ECONOMÍA GENERAL	F. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
DF4754	Profesor Titular de Universidad	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, teniendo en cuenta, a estos efectos, que el mes de agosto es inhábil en la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Resolución del Rector de 13 de julio de 2015 (BOUCA N° 191, de 17 de julio), y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, c/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. La solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISION JUZGADORA

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra. Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de

plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES” (DF4748)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Centro: Facultad de Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Líneas de investigación preferente: Derecho Internacional y Derecho Europeo, problemáticas jurídico-internacionales y europeas relativas a la soberanía y a la seguridad en el sur de Europa.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FÍSICA APLICADA” (DF4749)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Centro: Escuela Politécnica Superior. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Líneas de investigación preferente: Investigación en Radioactividad ambiental.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS” (DF4750)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Líneas de investigación preferente: aplicaciones de la medición de radiactividad en medios continuos.
4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA ANALÍTICA” (DF4751)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Líneas de investigación preferente: Química Analítica aplicada a las Ciencias del Mar y Ambientales.
5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“SOCIOLOGÍA” (DF4752)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Líneas de investigación preferente: Investigación en Movimientos Sociales.
6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE” (DF4754)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Tecnologías del Medio Ambiente. Centro: Escuela Politécnica Superior. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Líneas de investigación preferente: Investigación en el área de Tecnologías del Medio Ambiente centrada preferentemente en el tratamiento anaerobio de residuos sólidos.

ANEXO II
COMISIONES JUZGADORAS

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES” (DF4748)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Lucía Millán Moro, CU, Universidad Pablo de Olavide
Secretario: Prof. Dr. D. José Alejandro del Valle Gálvez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Javier Liñán Nogueras, CU, Universidad de Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Manuel Cortés Martín, TU, Universidad Pablo de Olavide
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Inmaculada González García, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Luis Miguel Hinojosa Martínez, CU, Universidad de Granada

2. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FÍSICA APLICADA” (DF4749)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Melquiades Casas Ruiz, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Begoña Tejedor Álvarez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Juan Pedro Bolívar Raya, CU, Universidad de Huelva

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Rafael García-Tenorio García-Balmaseda, CU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Águeda Vázquez López-Escobar, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Juan Alonso del Rosario, TU, Universidad de Cádiz

3. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS” (DF4750)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Raquel Idoeta Hernandorena, TU, Universidad del País Vasco
Secretario: Prof. Dr. D. José Miguel Sánchez Sola, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco José Pacheco Romero, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Enrique Gutiérrez de San Miguel Herrera, TU, Universidad de Huelva
Secretario: Prof. Dr. D. Miguel Suffo Pino, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Andrés Pastor Fernández, TU, Universidad de Cádiz

4. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA ANALÍTICA” (DF4751)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Carlos Moreno Aguilar, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Carolina Mendiguchía Martínez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Antonio José Fernández Espinosa, TU, Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Dolores Galindo Riaño, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José M^a. Palacios Santander, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Gorka Arana Momoitio, TU, Universidad del País Vasco

5. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “SOCIOLOGÍA” (DF4752)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Luis Enrique Alonso, CU, Universidad Autónoma de Madrid
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Sofía Pérez de Guzmán Padrón, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Enma Martín Díaz, CU, Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Imanol Zubero Beaskoetxea, TU, Universidad del País Vasco
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Luisa Revilla Blanco, TU, Universidad Complutense de Madrid
Vocal: Prof. Dr. D. Enrique Martín Criado, TU, Universidad Pablo de Olavide

**6. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “TECNOLOGIAS DEL
MEDIO AMBIENTE” (DF4754)**

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Diego Sales Márquez, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José M^a. Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Elena Marañón Maisón, CU, Universidad de Oviedo

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. M^a. del Rosario Solera del Río, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. José Luís García Morales, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Leonor Castrillón Peláez, CU, Universidad de Oviedo

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	Nombre
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo ☹ Excedente ☹ Voluntario ☹ Especial ☹ Otras.....			

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2018, por el que se aprueba la integración del Área de Conocimiento "Didáctica de la Expresión Corporal" en el Área de Conocimiento "Educación Física y Deportiva".

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 11 de junio de 2018, en el punto 5.º del orden del día, aprobó por asentimiento la integración del Área de Conocimiento "Didáctica de la Expresión Corporal" en el Área de Conocimiento "Educación Física y Deportiva".

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2018, por el que se aprueba la propuesta de actuación en relación con la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA).

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 11 de junio de 2018, en el punto 6.º del orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente propuesta de actuación en relación con la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA):

“Solicitar un informe jurídico externo sobre las posibles vías de relación de la Universidad de Cádiz y la Fundación Universidad-Empresa de la provincia de Cádiz, atendiendo al marco normativo actual, teniendo en cuenta los ámbitos de actuación de la Fundación”.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2018, por el que se aprueba la resolución de Premios Extraordinarios.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 11 de junio de 2018, en el punto 7.º del orden del día, aprobó por asentimiento la resolución de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO DE 11 JUNIO DE 2018

<i>Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica</i>	<i>D^a Yamila</i>	<i>Rueda Corona</i>	<i>Grado en Marina</i>
<i>Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica</i>	<i>D. Daniel</i>	<i>Parada Galindo</i>	<i>Grado en Náutica y Transporte Marítimo</i>
<i>Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica</i>	<i>D^a Carolina</i>	<i>Hurtado Martínez</i>	<i>Grado en Ingeniería Radioelectrónica</i>
<i>Facultad de Enfermería</i>	<i>D^a María</i>	<i>Piqueras Rodríguez</i>	<i>Grado en Enfermería</i>
<i>Facultad de Enfermería</i>	<i>D^a María</i>	<i>Pérez Fermín</i>	<i>Grado en Enfermería</i>
<i>Facultad de Ciencias</i>	<i>D. Manuel</i>	<i>Palacios Pérez</i>	<i>Grado en Biotecnología</i>
<i>Facultad de Ciencias</i>	<i>D. Manuel</i>	<i>Domínguez Gómez</i>	<i>Grado en Ingeniería Química</i>
<i>Facultad de Ciencias</i>	<i>D. Pablo</i>	<i>Navareño Rosado</i>	<i>Grado en Matemáticas</i>
<i>Facultad de Ciencias</i>	<i>D^a Mercedes</i>	<i>Vázquez Espinosa</i>	<i>Grado en Química</i>
<i>Facultad de Ciencias</i>	<i>D. Pau</i>	<i>Sancho Galán</i>	<i>Grado en Enología</i>
<i>Facultad de Ciencias</i>	<i>D. Iván</i>	<i>Carrillo Berdugo</i>	<i>Máster Interuniversitario en Química</i>
<i>Facultad de Ciencias</i>	<i>D^a Marta</i>	<i>Baldomero Naranjo</i>	<i>Máster Interuniversitario en Matemáticas</i>

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2018, por el que se aprueba la solicitud de incorporación de la Universidad de Cádiz a la Asociación Universitaria Andaluza de Trabajo Social.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 11 de junio de 2018, en el punto 9.º del orden del día, aprobó por asentimiento la solicitud de incorporación de la Universidad de Cádiz a la Asociación Universitaria Andaluza de Trabajo Social.

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R095REC�/2018, de 29 de mayo, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Parrón Vera como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, presentada por la Junta Electoral de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de 28 de mayo de 2018,

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Ángel Parrón Vera como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, con efectos económicos y administrativos de 30 de mayo de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 29 de mayo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R096REC�/2018, de 29 de mayo, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa como Coordinador del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa como Coordinador del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con efectos económicos y administrativos de 30 de mayo de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 29 de mayo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R097RECN/2018, de 29 de mayo, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, presentada por la Junta Electoral de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de 28 de mayo de 2018,

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, con efectos económicos y administrativos de 31 de mayo de 2018.

Cádiz, 29 de mayo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R098RECN/2018, de 29 de mayo, por la que se nombra a D. José Antonio Muñoz Cueto como Delegado del Rector para las Universidades Europeas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. José Antonio Muñoz Cueto como Delegado del Rector para las Universidades Europeas, con efectos económicos y administrativos de 31 de mayo de 2018.

Cádiz, 29 de mayo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099REC�/2018, de 29 de mayo, por la que se cesa a D. José Paz Blanco como Director de la Oficina de Revisión y Simplificación Normativa y de Procedimientos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José Paz Blanco como Director de la Oficina de Revisión y Simplificación Normativa y de Procedimientos, con efectos económicos y administrativos de 23 de mayo de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 29 de mayo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100REC�/2018, de 29 de mayo, por la que se nombra a D. José Paz Blanco como Delegado de Protección de Datos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

En aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos),

A propuesta de la Gerencia y de la Secretaría General,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Paz Blanco como Delegado de Protección de Datos, con efectos económicos y administrativos de 24 de mayo de 2018.

Cádiz, 29 de mayo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R101RECN/2018, de 4 de junio, por la que se designan representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Primero.- Cesar a D. José M^a. Mariscal Chicano como representante de la Universidad de Cádiz en la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- Designar a D. Alfonso Andrés Agudo Martínez como representante de la Universidad de Cádiz en la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz.

Tercero.- Confirmar a D. Manuel Huertos Carrillo como representante de la Universidad de Cádiz en la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz, nombrado por Resolución UCA/R139RECN/2017, de 1 de marzo de 2017.

Cádiz, 4 de junio de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102RECN/2018, de 4 de junio de 2018, por la que se nombra a D. José Antonio Girón González como Director Científico del Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de la Provincia de Cádiz (INiBICA).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del Acta de la reunión del Consejo Rector del Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de la Provincia de Cádiz (INiBICA), celebrada el 28 de marzo de 2017.

RESUELVO,

Nombrar a D. José Antonio Girón González como Director Científico del Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de la Provincia de Cádiz (INiBICA), con efectos económicos y administrativos de 28 de marzo de 2017.

Cádiz, 4 de junio de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103RECN/2018, de 7 de junio, por la que se cesa a D. Antonio Arcas de los Reyes como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la comunicación de la Junta de Personal Docente e Investigador,

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Arcas de los Reyes como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 28 de abril de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 7 de junio de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104RECN/2018, de 7 de junio, por la que se nombra a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la comunicación de la Junta de Personal Docente e Investigador,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 28 de abril de 2018.

Cádiz, 7 de junio de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R105RECN/2018, de 13 de junio, por la que se cesa a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Secretario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa,

RESUELVO,

Cesar a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Secretario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, con efectos económicos y administrativos de 13 de junio de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 13 de junio de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R106RECN/2018, de 13 de junio, por la que se cesa a D. Raúl Martín García como Subdirector del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa,

RESUELVO,

Cesar a D. Raúl Martín García como Subdirector del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, con efectos administrativos de 13 de junio de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 13 de junio de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R107RECN/2018, de 13 de junio, por la que se nombra a D. Raúl Martín García como Secretario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa,

RESUELVO,

Nombrar a D. Raúl Martín García como Secretario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, con efectos económicos y administrativos de 14 de junio de 2018.

Cádiz, 13 de junio de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *
